



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción N° 0276-12-CN, que contiene la consulta remitida por el **Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 3 con Sede en Cuenca**, a fin de que la Corte Constitucional determine si el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, es contrario a la Constitución, dentro del juicio Nro. 275-2010, seguida por el señor José David Vega Espinoza, en contra del Comandante General de la Policía Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 30 del 2012

  
Dra. Marcia Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA GENERAL**

MRB/LFJ

